

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00710-00 (ejecutivo)

No se tienen cuenta las diligencias notificación remitidas a este despacho a través del correo [mybabogados17@gmail.com](mailto:mybabogados17@gmail.com), por cuanto: (i) no resulta ser el correo señalado por el apoderado de la parte actora y registrado en Urna para los fines del artículo 3 del Decreto 806 de 2020. (ii) la dirección a la que fue enviada la notificación [organización.logistica.sa@gmail.com](mailto:organización.logistica.sa@gmail.com), no fue informada al despacho como de pertenencia del demandado, máxime que en la demanda se manifestó bajo la gravedad del juramento que se desconocía la dirección de correo electrónico del ejecutado, por tanto previo a autorizar cualquier notificación a dirección electrónica debe cumplir con las exigencias del artículo 8 del mencionado Decreto.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**899cd1dcc18f81b0c758753bebaafb67d882cebf0016f6a8dcb93b070d08b14b**

Documento generado en 24/05/2021 01:54:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**